

Municipalidad Provincial de Talara

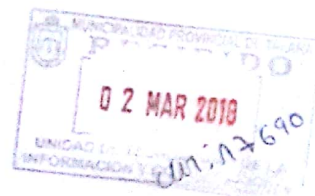
ACUERDO DE CONCEJO 15-2-2018-MPT

Talara, veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.-----

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N°04-02-2018-MPT de fecha 28-02-2018, sobre **APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EPS GRAU** y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Talara y la EPS GRAU, tiene por objeto establecer las bases de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA, la MUNICIPALIDAD y EPS GRAU para que la PNSU en su condición de Unidad Formuladora, elabore el Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" y como Unidad Ejecutora de Inversiones para la elaboración del Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" en el Marco del Sistema Invierte.pe, así como también la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado "Rehabilitación de Caseta de Bombeo N° 1 del Sistema 1 y 2 de la Localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura", el cual permitirá garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento.
- Que con Provedo N° 86-02-2018-OAJ-MPT de fecha 27 de febrero del 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica solicita Informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la misma que mediante Informe N° 173-02-2018-GDT-MPT de fecha 28 de febrero del 2018 emite su informe técnico.
- Que con Informe N° 310-02-2018-OAJ-MPT de fecha 28 de Febrero del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento de primer nivel organizacional emite **OPINION LEGAL** señalando: **PRIMERO:** Se APRUEBE el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Talara y EPS GRAU cuyo objeto es establecer las bases de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA, la MUNICIPALIDAD y EPS GRAU para que la PNSU en su condición de Unidad Formuladora, elabore el Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" y como Unidad Ejecutora de Inversiones para la elaboración del Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" en el Marco del Sistema Invierte.pe, así como también la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado "Rehabilitación de Caseta de Bombeo N° 1 del Sistema 1 y 2 de la Localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura", el cual permitirá garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento, ello en virtud de lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Territorial en su Informe N° 173-02-2018-GDT-MPT; **SEGUNDO:** De aprobarse el convenio, se autorice a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del mismo.
- Que en su Artículo 194° de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 contempla que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las Municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a Ley. La Estructura Orgánica del gobierno local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador.
- Que, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades sobre las facultades del Consejo Municipal la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.
- Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.
- El Convenio de Cooperación tiene sustento legal en el Artículo 77° numeral 77.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual prescribe que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.



ACUERDO DE CONCEJO 15-2-2018-MPT

Talara, veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.-----

- Que se pone en consideración el convenio alcanzado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cuyo objeto conforme a la CLÁUSULA QUINTA del mismo establecer las bases de cooperación interinstitucional entre VIVIENDA, la MUNICIPALIDAD y EPS GRAU para que la PNSU en su condición de Unidad Formuladora, elabore el Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" y como Unidad Ejecutora de Inversiones para la elaboración del Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" en el Marco del Sistema Invierte.pe, así como también la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra del Proyecto de Inversión denominado "Rehabilitación de Caseta de Bombeo N° 1 del Sistema 1 y 2 de la Localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura", el cual permitirá garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento; señalando posteriormente en la CLÁUSULA SEXTA del mismo, que por la naturaleza de intervención, la inversión materia del presente convenio es el que se detalla a continuación: "REHABILITACIÓN DE CASETA DE BOMBEO N° 1 DEL SISTEMA 1 Y N° 2 DE LA LOCALIDAD DE TALARA, DISTRITO DE PARIÑAS, PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Que en la CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA del convenio puesto a consideración, se establece que con el propósito de lograr una eficaz implementación del presente convenio, la Sra. Alcaldesa debe designar un coordinador.
- Que teniendo en cuenta ello y las demás cláusulas previstas en el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Talara y EPS GRAU, es conveniente indicar que éste es congruente con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, numerales 76.1 y 76.2 del Artículo 76°, los cuales indican que las relaciones entre Entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la Ley y que en atención a dicho criterio las Entidades deben prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades necesiten para el cumplimiento de sus propias funciones; lo cual guarda relación con lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que dispone como función de las Municipalidades, promover el desarrollo local en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local, propiciando las mejores condiciones de vida de su población y que las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación sobre la base del Principio de Subsidiaridad.
- Qué a efectos de emitir el presente dictamen, la Comisión de Asuntos Legales ha tenido a la vista el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Territorial y la Oficina de Asesoría Jurídica de este Provincial, el mismo que es emitido de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental.

De conformidad a los considerandos expuestos, al uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, con el voto unánime de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

1. **APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Municipalidad Provincial de Talara y la EPS GRAU cuyo objetivo es establecer las bases de cooperación interinstitucional para que el **PLAN NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO (PNSU)** en su condición de **UNIDAD FORMULADORA**, elabore el Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" y como **UNIDAD EJECUTORA** de Inversiones para la elaboración del Formato N° 2 "Registro en la Base de Ejecución para Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación" en el Marco del Sistema Invierte.pe, así como también la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de Obra del Proyecto de Inversión denominado "Rehabilitación de Caseta de Bombeo N° 1 del Sistema 1 y 2 de la Localidad de Talara, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura", el cual permitirá



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO 15-2-2018-MPT

Talara, veintiocho de febrero del dos mil dieciocho.

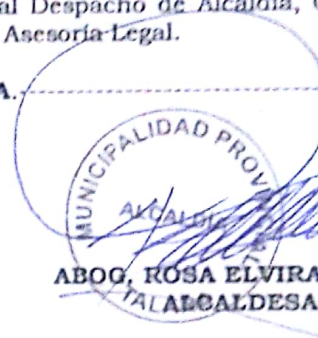
garantizar el óptimo funcionamiento de los servicios de saneamiento, ello en virtud de lo indicado por la Gerencia de Desarrollo Territorial en su Informe N° 173-02-2018-GDT-MPT.

2. **AUTORIZAR** a la Sra. Alcaldesa Provincial **ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO** para la suscripción del presente Convenio.
3. **EN EJECUCION** del presente Convenio, la Sra. Alcaldesa **ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO** designe a un representante, ello de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del convenio.
4. **ENCARGAR**, el cumplimiento del convenio al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Oficina de Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DÉSE CUENTA.



ABOG. FREDY SEBASTIAN RAMIREZ PAIVA
SECRETARIO GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
TAL. ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:

GM

OAJ

OPP

OAF

GDT

OF. REGIDORES

UTIC

Archivo

FSRP/maritza,z.